



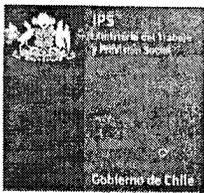
**AUTORIZA APERTURA Y DELEGA
FACULTAD PARA OPERAR CUENTA
CORRIENTE N°0504-0315-0100005371 DEL
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
(CHILE).**

**RESOLUCION
EXENTA N° 267**

SANTIAGO, 13 JUN 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.
- 5.- La Resolución Exenta N° 244, de 30 de mayo de 2012, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, que aprueba el “Contrato Servicio de Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias y Otros Servicios para el Instituto de Previsión Social” suscrito el 16 de mayo de 2012, con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.
- 6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.
- 7.- El artículo 29° del D.F.L. N° 707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.



CONSIDERANDO:

267

1.- Que, el Instituto de Previsión Social, en su calidad de administrador del sistema de pensiones solidarias, regímenes previsionales de reparto, leyes reparatorias y otras leyes especiales, como asimismo, pagador de las prestaciones sociales ordenadas por ley y/o acordadas por convenios de colaboración con este Instituto, requiere la apertura de una cuenta corriente destinada a la administración de los aportes de las prestaciones que dictamina el artículo 2º, de la Ley N° 19.949, de 2004, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario".

2.- Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "Contrato Servicio de Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias y Otros Servicios para el Instituto de Previsión Social", aprobado mediante Resolución Exenta N°244, de 30 de mayo de 2012, citado en Vistos N°5, el Departamento de Finanzas ha determinado la apertura de una cuenta corriente denominada **"IPS – ADMINISTRACIÓN APORTES MINDES CHILE SOLIDARIO"**, número **0504-0315-0100005371**, en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, Oficina Principal, la que estará destinada a la administración de los aportes de las prestaciones del sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza.

3.- Que, para el manejo operativo financiero de la mencionada cuenta corriente, el Jefe del Departamento de Finanzas de este Instituto, mediante Nota Interna N° 126/2016, de fecha 27 de mayo de 2016, solicita delegar en los funcionarios de su dependencia que propone, la facultad de retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar transferencias de fondos, consulta de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera, lo que permitirá efectuar la administración de los aportes de las prestaciones del sistema de protección social.

RESUELVO:

1.- **Autorízase** la apertura de la cuenta corriente número **0504-0315-0100005371**, denominada **"IPS – ADMINISTRACIÓN APORTES MINDES CHILE SOLIDARIO"**, abierta en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**, (Chile), Oficina Principal, la cual estará destinada a la administración de los aportes de las prestaciones del sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza.

2.- **Delégase**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, en los funcionarios del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social, que a continuación se individualizan, la facultad de retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar transferencias de fondos, consulta de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera, todo lo cual permita la administración de los aportes señalados en el Resuelvo anterior:



267

PRIMERAS FIRMAS

NOMBRE	ELVIRA SALDIVIA CONTRERAS
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	NANCY VALDES ESTRADES
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	DOMINGO VIELMA VIEDMA
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LEONARDO HERNANDEZ GOMEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	GERARDO NEGRETE MARTINEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LAURA VILCHES ZAMORA
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PATRICIA ROJAS CABELLO
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



267

SEGUNDAS FIRMAS

NOMBRE	PEDRO ZURITA MUÑOZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

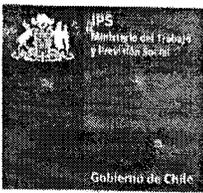
NOMBRE	KARIME RANCUSI VAGANAY
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSSANA SALINAS LOGUERCIO
CARGO	ASISTENTE TECNICO
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	EXEQUIEL PATRICIO NORAMBUENA HERNANDEZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

3.- Téngase presente, que para el ejercicio de la facultad de efectuar transferencia de fondos, que se delega en la presente resolución, deberán actuar en equipo dos apoderados autorizado como Primera Firma, o en su defecto, un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma.

4.- Los funcionarios individualizados del Instituto de Previsión Social, del Departamento de Finanzas del Nivel Central, en quienes se delega la facultad de operar las cuentas corrientes de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N°548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente “Instructivos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

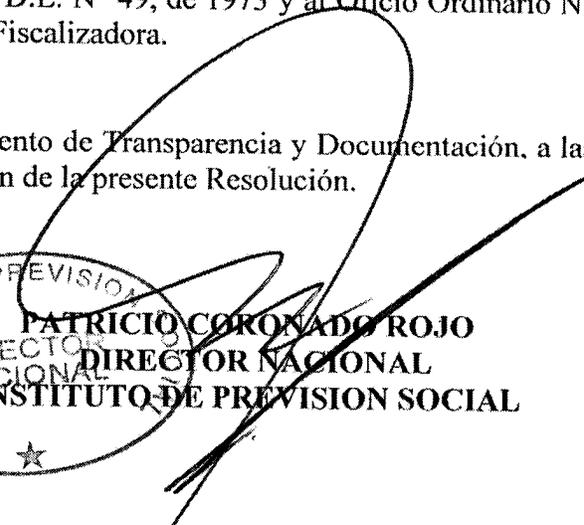


267

5.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios

MEES/RLO/MVEW/NCR/MEGA/RA/MRC/mrc
Cta. Corriente BBVA MINDES

VI-61 (Folio DTD 6341-89)